

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO DIVISORIO RCD 2012 – 284

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, agosto 3 de 2021



OMAR GIOVANNI CHALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto tres de dos mil veintiuno. –

En la presente actuación la demandada allega escrito mediante el cual revoca el poder conferido a quien venía representando sus intereses.

De otra parte, allega la parte demandada Señora GLADYS HELENA GUERRA SUAREZ dentro de la ejecución que por concepto del pago de los honorarios le iniciara el Dr. Santiago Romero Sánchez, liquidación del crédito que se le cobra y constancia del pago realizado a través de la cuenta depósitos judiciales, solicitando por lo tanto la terminación de la actuación.

Para efectos de dar trámite a las solicitudes anteriores, el Despacho dispone:

1.- ACEPTAR la revocatoria del poder que la señora GLADYS HELENA GUERRA SUAREZ otorgó a la Dra. JASMIN AVELLANEDA HERRERA con T.P.No. 174.421 del C.S.J. quien a su vez sustituyo el mandato a la Dra. LORAINE ELIZABETH OSSES MENDEZ con T.P.No. 252.341 del C.S.J.

2.- RECONOCER al Dr. JONATHAN MAURICIO TORRES SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía número 91.533.891 abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 168.646 del C.S.J. como apoderado principal y al Dr. JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.538.904 abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 218.633 del C.S.J. como apoderado sustituto de la señora señora GLADYS HELENA GUERRA SUAREZ, en la forma y términos del poder conferido.

3.- Correr traslado a la parte ejecutante de la liquidación de crédito que presenta la demandada Señora GLADYS HELENA GUERRA SUAREZ por el término de 3 días con el fin de que se pronuncie frente a la misma.

4.- De igual forma, se pone en conocimiento de la ejecutante la consignación que a través de la cuenta de depósitos judiciales realizo la demandada por valor de \$85.290.000.

Una vez se pronuncie la ejecutante al respecto, ingrese la actuación al Despacho para lo pertinente.

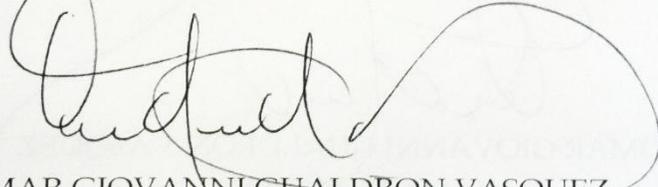
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **4 de agosto de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

H A C E S A B E R: Que dentro del proceso DIVISORIO adelantado por GLADYS HELENA GUERRA SUAREZ contra CESAR AUGUSTO GUERRA SUAREZ se fijó la hora de las 1.00 P.M del próximo 16 de Marzo de 2020 para llevar a cabo en este Juzgado el remate del inmueble cuya división se solicita, a saber :

Inmueble rural que hace parte de la URBANIZACION SANTA LUCIA situado en la Vereda Mensuli del Municipio de Piedecuesta, distinguido con la matricula inmobiliaria no. 314 - 58316 y avaluado en la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$6.157.000.000.00) siendo postura admisible en la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como postura, en la cuenta depósitos judiciales del Banco Agrario y en la cuenta de este juzgado.

El interesado debe publicar el aviso en el periódico y en una radiodifusora local con antelación no inferior a diez días a la fecha de la subasta, allegando al expediente las constancias del caso antes de la iniciación de la diligencia, así como el certificado de matricula inmobiliaria del bien a rematar expedido con antelación no superior a cinco días.

Bucaramanga, Febrero 18 de 2020

OMAR G. GUALDRON VASQUEZ

Secretario.-

RADICADO NUMERO 2012 - 284